MEDIO AMBIENTE



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión Pública de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centros de Acopio.

Número 14-120B-PS-II-121-2019, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT 14/H2-0170/05/19

Servicio y Consultoría Hazary, S.A. De C.V., en el Año 2019.

Partes y secciones clasificadas: Página 0.

Fundamentos Legales y Razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como Articulo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** Koncernientes a Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credepcial para Votar y RFC, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORFIN

RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 162/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/10/2019





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Jalisco Subdelegación de Gestión Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.847/2019 Guadalajara, Jal, a 06 de septiembre de 2019.

Asunto: Autorización de Acopio de RP.

SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V.

PERIFÉRICO SUR "MANUEL GOMEZ MORIN" N° 2510. COL. PERIODISTAS. C.P. 45078. ZAPOPAN, JALISCO.

Teléfono: 33 3632 3571.

En atención a la solicitud Número 14/H2-0170/05/19, de la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) SCH1409800742, con Acta Constitutiva Núm. 1,564 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y fecha 17 de agosto de 2016, con Registro Federal de Contribuyentes SCH1608199W5, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4º fracciones VIII y X, fracciones 5º I, II y VI, 150º, 151º, 151º BIS, 152º BIS y 171º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40º fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. 14-120B-PS-II-121-2019

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS, LODOS Y LIQUIDOS, consistentes en RESIDUOS, ENLISTADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LOS IDENTIFICADOS COMO PELIGROSOS EN LOS TERMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-052-SEMARNAT-2005, en el almacén ubicado en PERIFÉRICO SUR "MANUEL GOMEZ MORIN" Nº 2510. COL. PERIODISTAS, C.P. 45078. ZAPOPAN, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento de 40,000 Kilogramos de RESIDUOS LÍQUIDOS (aceite de motor usado, medicamentos caducos, residuos corrosivos básicos, residuos corrosivos alcalinos, alcoholes, solventes, inflamables, percloroetileno, plaguicida orgnoclorado); 20,000 kilogramos de LODOS RESIDUALES (lodos Aceitosos, lodos de Pintura); 18,000 kilogramos de RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS (filtros de aceite, aire, gasolina o diésel, medicamentos caducos, corrosivos, cianuros, residuos inorgánicos), almacenados en tambores de 200 litros (metálicos y plásticos) y sobre tarimas.

- 1. La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **06 de septiembre de 2029**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3. SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, deberá conservar almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.
- 4. SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prorroga de esta autorización.

Página 1 de 2

in a second of the first of the second of th

- szwykgráb, nas formustnyk

MEDIO AMBIENTE



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Jalisco Subdelegación de Gestión Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.847/2019 Guadalajara, Jal, a 06 de septiembre de 2019.

Officio Núm. SGPARN, 014 02 02 847/2019

- 5. SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
- 6. SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- 7. SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8. SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
- 9. Se apercibe a SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 10. SERVICIOS Y CONSULTORIA HAZARY, S.A. DE C.V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente; durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
- 11. El Número de Registro Ambiental (NRA) SCH1409800742, tendrá que asentarlo invariablemente en todo tramite o solicitud que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENTAMENTE EL JEFE DE LA MINDAD DE GESTION AMBIENTAL.

IN JUSE VALENCIA MORFÍN: MEDIO AMBIENTE.

Lon fundamento en lo dispuesto en el articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio No. 00250.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.

c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México

c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H2-0170/05/19 25

JVM/MAGS/syha